

## Acta N° 439.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:00 horas se reúnen los integrantes de la Comisión Fiscalizadora del Banco Industrial S.A, a fin de tomar conocimiento y tratar el Informe de la Comisión Fiscalizadora requerido por el inciso 1) y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19550 por el período intermedio de nueve (9) meses cerrado el 30 de Septiembre de 2022. Se encuentran presentes los síndicos titulares el Dr. Gustavo Ezequiel Director, el Dr. Claudio Oscar Granieri y el Dr. Gustavo Omar Hospital representantes de las Clases A y B de accionistas.

El Dr. Gustavo Omar Hospital manifiesta que existe el quórum necesario para deliberar y tratar el Informe requerido por el artículo 294 y concordantes de la Ley General de Sociedades N°19.550.

Siguiendo en uso de la palabra, pone a consideración de los restantes miembros los siguientes antecedentes:

Visto los requisitos exigidos en el Título IV Régimen Informativo Periódico Capítulo I (T.O. 2013) de la Comisión Nacional de Valores referente a la documentación a presentar con frecuencia periódica, en especial sobre el informe de la Comisión Fiscalizadora a realizar por el período intermedio comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2022; se autorice para su firma, a uno de sus miembros presentes e integrantes del órgano de fiscalización. Asimismo y con igual alcance y oportunidad, se autorice para la firma de los estados contables respectivos y cualquier otra documentación que exija la intervención de la Comisión Fiscalizadora.

- a) Hemos tomado conocimiento del Informe Sobre Revisión de Estados Financieros Condensados de Período Intermedio del Dr. Norberto M. Nacuzzi de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de fecha 29 de noviembre de 2022, sobre los siguientes Estados Financieros Condensados del Banco Industrial S.A. al 30 de Septiembre de 2022.
- Estado de Situación Financiera Condensado.
  - Estados de Resultados Condensados y de otros resultados integrales.
  - Estado de Evolución del Patrimonio Neto Condensado.
  - Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes.
  - Notas de las políticas contables significativas e Información Complementaria.
  - Anexos.

De acuerdo a nuestras atribuciones legales conforme al artículo 294 y en especial por el inciso 1) y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19550, hemos realizado nuestra revisión de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes contenidas en la Resolución Técnica Nro. 15 con las modificaciones incorporadas por la Resolución Técnica Nro. 45 de la FACPCE, con las limitaciones al alcance descriptas en el informe.

Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en

actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el primer párrafo del presente apartado, hemos dispuesto el Informe Sobre Revisión de Estados Financieros Condensados de Período Intermedio del Dr. Norberto M. Nacuzzi de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quien emitió su informe el 29 de noviembre de 2022, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.

Las tareas efectuadas por la auditora se han llevado a cabo de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas por la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (en adelante “B.C.R.A.”), aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios, y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Entidad.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones financieras y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es significativamente menor que el de una auditoría de estados financieros y, por consiguiente, no permite obtener seguridad que se tomen conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, el auditor externo no efectuó una opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio, la Gerencia y de la Asamblea de Accionistas.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, el Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1. de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que, tal como se indica en la Nota 2 a los estados financieros mencionados en el párrafo 1, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), y con la excepción que fue establecida por el BCRA que se explica en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros de períodos intermedios libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Por último, no tenemos observaciones que formular con respecto a la adecuación del patrimonio neto mínimo y de su contrapartida líquida a las exigencias establecidas en la Resolución N° 622/13 de la Comisión Nacional de Valores.

Por lo expuesto, consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Acto seguido los miembros de la Comisión aprueban el texto del informe correspondiente al 30 de septiembre de 2022, cuyo contenido será copiado a continuación, delegando en el Dr. Gustavo Omar Hospital su rúbrica, como así también de la presente.

No habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, previo cuarto intermedio para la redacción del acta, y proceder a continuación a su lectura y la transcripción para su firma.

**Dr. Gustavo Ezequiel Director**  
**Síndico Titular**

**Dr. Claudio Oscar Granieri**  
**Síndico Titular**

**Dr. Gustavo Omar Hospital**  
**Síndico Titular**

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.**

A los Señores Directores y Accionistas de  
**BANCO INDUSTRIAL S.A.**

En nuestro carácter de síndicos de Banco Industrial S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos examinado los documentos detallados en el siguiente párrafo I correspondientes a los Estados Financieros Condensados de Período Intermedio de la Entidad.

### **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS.**

- a) Estado de Situación Financiera Condensado al 30 de septiembre 2022.
- b) Estados de Resultados y de otros resultados Integrales Condensados por los períodos de nueve (9) meses finalizados el 30 de septiembre de 2022.
- c) Estados de Evolución del Patrimonio Neto Condensado por el periodo de nueve (9) meses finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- d) Estados de Flujos de Efectivo y sus equivalentes Condensados por el periodo de nueve (9) meses finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- e) Notas Explicativas Seleccionadas y otra información complementaria.

El estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2022 se presenta en forma comparativa con los datos al cierre del ejercicio precedente, mientras que los estados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de nueve meses finalizados al 30 de septiembre de 2022, y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha, se presentan en forma comparativa con datos de los mismos períodos del ejercicio precedente.

Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda y, como resultado, están expresadas en la unidad de medida corriente al final del período sobre el cual se informa.

### **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES.**

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo I de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que, tal como se indica en la Nota 2 a los estados financieros mencionados en el párrafo I, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia", tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y con la excepción que fue establecida por el BCRA que se explica en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros de períodos intermedios libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

### **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISION FISCALIZADORA.**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes contenidas en la Resolución Técnica Nro.15 con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 45 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros condensados de período intermedio (trimestrales) se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo I) hemos dispuesto el Informe Sobre Revisión de Estados Financieros Condensados de Período Intermedio realizado por Dr. Norberto M. Nacuzzi de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. el 29 de noviembre de 2022. El profesional ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con la "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" dictadas por el B.C.R.A. aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios, y cumpliendo con los requerimientos de ética correspondientes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Entidad.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a los responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría de estados financieros y, por consiguiente, no permite obtener seguridad que se tomen conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, la opinión de la auditoría externa contiene estas circunstancias.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, no hemos evaluado la gestión de las funciones de administración y/o prestación de servicios, ni los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio, la Gerencia y de la Asamblea de Accionistas.

### **IV. CONCLUSION.**

En nuestra opinión, basada en el examen realizado con el alcance descrito en el párrafo III precedente; los estados financieros condensados de período intermedio identificados en el párrafo I de este informe, contemplan todos los hechos y circunstancias relevantes que hemos tomado conocimiento al 30 de septiembre de 2022; no teniendo que formular ninguna observación sobre los mismos.

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar las siguientes cuestiones indicadas en la Notas de los estados financieros indicadas en el párrafo I, que deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo I.

- En la Nota 2.1.1. “Bases de presentación de los estados financieros – Normas contables aplicadas” a los estados financieros mencionados en el párrafo I, en la que la Entidad indica que (a) que de acuerdo con las excepciones transitorias establecidas por las Comunicaciones “A” 6847, 7181 y 7427 del BCRA, no ha aplicado la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y (b) que si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9, estima que esos efectos podrían ser significativos

## **V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes informamos que:

- En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información indicada en la Nota N° 31 a los estados financieros adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y contrapartida líquida requeridas por la citada normativa.
- Las cifras en los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la Entidad, que en sus aspectos formales son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, encontrándose en proceso de transcripción en el libro Inventario y Balances y en el Libro Diario los estados financieros indicados en el párrafo I.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2022.

**Dr. Gustavo Omar Hospital**  
**Síndico Titular**